



BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12

No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonon los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:

Taller Tipográfico de la casa de Expositos.

ADVERTENCIAS

La instrucción de 26 de Abril de 1900 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infante D. Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 21

Negociado 3.º - Carruajes públicos

La empresa del servicio público de carruajes de Brihuega, me comunica que desde el 4 del corriente saldrán de Cifuentes los carruajes á las nueve horas y treinta minutos, y de Brihuega á las trece horas y quince minutos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Guadalajara 1.º de Septiembre de 1908.

El Gobernador,

J. Alvarez Pérez.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA y Bellas Artes

Real orden

Ilmo. Sr.: Como quiera que, por la diversidad de disposiciones dictadas con diferentes fechas en la materia, han surgido dudas acerca del momento en que deba exigirse la justificación de la edad reglamentaria para ingresar en el Bachillerato, y exigiendo de modo explicito el art. 28 del Reglamento para el régimen y gobierno de los Institutos que esto tenga lugar como condición indispensable al indicado objeto, debiendo haberse cumplido diez años cuando el aludido ingreso, y prohibiendo dar curso á ninguna solicitud en oposición á ese ter-

minante precepto, así como el otorgar la dispensa del mismo;

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha dignado disponer que en lo sucesivo se observe puntualmente lo prevenido á este propósito en el precitado Reglamento; acordando al propio tiempo, para evitar la perturbación que pudiera producirse en los casos en que ya se hubieran abonado los derechos correspondientes al antedicho ingreso, que se respeten los que, conforme á las prácticas que al presente se venían observando, estuviesen ya satisfechos al tiempo de recibirse la *Gaceta* en que esta disposición se publique, en las localidades donde radiquen los establecimientos de enseñanza á que concierne.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Agosto de 1908.

R. SAN PEDRO

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Dirección general de Aduanas

Esta oficina general, cumpliendo lo dispuesto por la Real orden de fecha 24 de Agosto del corriente año, abre un concurso público para el suministro del número de banderas nacionales y colgaduras que, con el detalle de sus dimensiones, se expresa en el adjunto estado, y con destino á las Administraciones de Aduanas; el concurso se sujetará al siguiente

PLIEGO DE CONDICIONES

1.º Las banderas deberán ser confeccionadas con el tejido de lana propio para estos casos, de fabricación nacional, y estar provistas de una jareta con el interior de cuerda dispuestas para izarlas. Deberán ser de tres listas á lo largo: la alta y baja encarnada y cada una del ancho de la cuarta parte del total, y la de enmedio amarilla. En el centro de esta última deberá tener estampado el escudo nacional con los cuatro siguientes cuarteles: 1.º Castillo de oro (amarillo) en campo de gules (encarnado). 2.º León de gules (encarnado) en escudo de plata (blanco). 3.º Cuatro barras de gules (encarna-

das) en campo de oro (amarillo). Y 4.º Cadena en negro puesta en orla, cruz y sotuer en campo de gules (encarnado). A ambos lados del escudo nacional deberá tener estampado en azul obscuro el emblema del Cuerpo de Aduanas, formado por el caduceo de Mercurio entre la palma y la encina con remate de la corona real española.

Cada bandera se presentará colocada en una caja de hoja de lata, lo suficientemente amplia para poder colocar también en la misma algunas colgaduras; y para cada bandera se acompañará un trozo de seis metros de largo de buena driza de cáñamo y del grueso apropiado para izar la bandera.

2.º Las colgaduras deberán ser confeccionadas con tejido de lana de fabricación del país, con los colores nacionales á tres listas, forradas de percalina y provistas de cintas para sujetar.

3.º El plazo para la admisión de proposiciones se fija en dos meses, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en la *Gaceta de Madrid*; deberán hacerse en papel timbrado de la clase 11.ª, con arreglo al modelo adjunto, y se presentarán en la Dirección general de Aduanas, bajo sobre cerrado, en unión de una caja de hoja de lata que contenga una bandera, una colgadura y un trozo de driza, como modelos de los efectos que se ofrecen; debiendo cada uno de ellos ostentar una etiqueta ó sello en el que se consigne el nombre del proponente.

4.º Para poder tomar parte en este concurso, deberá acreditarse estar al corriente del pago en la contribución industrial y el haber depositado en la Caja general de depósitos, á disposición de este Centro directivo, la suma de dos mil pesetas.

5.º La adjudicación del servicio la hará el Excelentísimo Sr. Ministro de Hacienda, á propuesta de la Junta que al efecto ha sido nombrada, bajo la Presidencia del Sr. Director general de Aduanas, teniéndose en cuenta no sólo el precio, sino también la calidad y condiciones de los efectos.

6.º Se fija como tipo máximo: para cada bandera confeccionada, con el escudo, driza para izarla y caja de hoja de lata, en 75 pesetas para el modelo núm 1; en 66 pesetas para el modelo núm. 2, y en 51 pesetas para el modelo núm 3; para las colgaduras, á 9 pesetas cada metro confeccionado.

7.º El industrial al que se le adjudique el servicio, deberá hacer entrega en este Centro directivo de la totalidad de los efectos en el improrrogable plazo de dos meses, á contar desde el día en que le sea notificada la adjudicación.

8.º La Hacienda abonará el importe de los efectos cuando, entregados en la Dirección general de Aduanas y admitidos por ésta, presente el contratista la correspondiente cuenta, y, previo examen, recaiga en la misma la correspondiente aprobación, dictándose dentro de la primera quincena del siguiente mes en que la cuenta se presente, la oportuna orden, para que, por la Tesorería de Hacienda de la provincia que el contratista designe, sea satisfecha la cuenta con cargo al crédito del capítulo 12, art. 2.º de la Sección 9.ª del presupuesto vigente, ó de su correspondiente del próximo, según la época en que, por razón de trámites del expediente, tenga lugar la realización del servicio.

9.º Los pagos estarán sujetos al impuesto del uno por ciento y dos décimas, así como el que se exija por razón de contratas y de derechos reales correspondientes.

10. En caso de incumplimiento de la entrega de los efectos en el plazo señalado ó no ser éstos de igual calidad y condiciones á los adjudicados, el

contratista perderá el importe de la fianza que quedará á beneficio de la Hacienda.

11. Las cuestiones que surjan acerca de la interpretación y efectos del contrato se ventilarán ante las jurisdicciones administrativa y contencioso-administrativa.

12. Forman parte del presente pliego el Real decreto de 27 de Febrero de 1852, Instrucción de 15 de Septiembre de igual año y demás disposiciones complementarias y aclaratorias de las mismas.

Madrid 24 de Agosto de 1908.—El Director general, José Valdés.

Modelo de proposición

Don natural de vecino de en la calle de núm. según cédula personal de clase, núm. se obliga á entregar en la Dirección general de Aduanas, y con arreglo al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta de Madrid* del día el número de banderas nacionales, con su driza y caja de hojadelata, así como las colgaduras que con sus detalles expresa el estado que á aquél acompaña, á los siguientes precios:

Bandera modelo núm. 1, con driza y caja de hojadelata á pesetas una.

Idem id. núm. 2, con id. id. á id. id.

Idem id. núm. 3, con id. id. á id. id.

Colgaduras confeccionadas á pesetas el metro.

En garantía de esta proposición acompaño por separado la cédula personal y el resguardo que acredita haber efectuado el depósito de la fianza.

(Fecha y firma del interesado).

ESTADO del número y dimensiones de las banderas y colgaduras que se proyectan adquirir, por concurso, para las Administraciones de Aduanas.

Banderas

Sus dimensiones		Número de banderas.
Del modelo núm. 1, de 3'75 X 2'85 metros.		30
Del id. núm. 2, de 3'50 X 2'65 id.		50
Del id. núm. 3, de 3'10 X 1'80 id.		100
Total banderas		180

Colgaduras

Su largo	Su ancho	N mero	Longitud total de las confecciones.
Metros.	Metros.	de colgaduras.	Metros.
1'00	1'20	94	94
1'50	»	115	172'50
2'00	»	41	82
2'50	»	43	107'50
3'00	»	57	171
3'50	»	17	59'50
4'00	»	52	208
5'00	»	8	72
6'00	»	6	36
7'00	»	6	42
8'00	»	15	120
9'00	»	2	18
11'00	»	3	33
12'00	»	2	24
15'00	1'50	3	45
Totales		464	1.284'50

Madrid 24 de Agosto de 1908.—El Director general, José Valdés.

NEGOCIADO 4.º—CAZA.

Relación de las licencias expedidas por este Gobierno civil durante el mes de Agosto, y se publica en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 3.º del art. 6.º del Reglamento para la aplicación de la ley de Caza, fecha 3 de Julio de 1903.

Número de orden	Día	Mes.	Año	NOMBRES	Años de edad.	Clase de licencia	Vecindad.
402	1.º	Agosto.	1908.	Juan Garcia.....	24	Caza . .	Guadalajara.
403	»	»	»	Venancio de Lucas.....	23	»	Cogolludo.
404	»	»	»	Marcelino Garcia..	29	»	Idem.
405	»	»	»	Emilio Núñez.....	24	»	Idem.
406	»	»	»	Joaquín Aguilar.....	41	»	Idem.
407	»	»	»	Mariano Castell.....	31	»	Idem.
408	»	»	»	Zacarías Garcia.....	34	»	Sigüenza.
409	»	»	»	Federico Tejero.....	30	»	Jadraque.
410	»	»	»	Valentin Lopez.....	40	»	Molina.
411	»	»	»	Constantino de la Torre.....	37	»	Hiendelaencina.
412	3	»	»	Juan Antonio Esteban.....	45	»	Matarrubia.
412	»	»	»	Pedro Marchamalo....	26	»	Humanes.
412	»	»	»	Enrique Rodriguez.....	45	»	Valfermoso de Tajuña.
413	»	»	»	Martin Sanz.....	22	»	Torrejón del Rey.
414	»	»	»	Pedro Velella.....	37	»	Sigüenza.
415	»	»	»	Juan Abadía.....	51	»	Guadalajara.
416	»	»	»	Enrique Jabardo.....	32	Pesca ..	Uceda.
417	»	»	»	Gabriel Lopez.....	33	Caza. ..	Balbacil.
418	»	»	»	Julián Fortea... ..	47	»	Maranchón.
419	»	»	»	Pedro de Mingo.....	40	»	Idem.
420	»	»	»	Eusebio Bueno.. .	43	»	Idem.
421	»	»	»	Estanislao de Grandes.....	39	»	Sigüenza.
422	»	»	»	Diego Alonso.....	52	»	Idem.
423	4	»	»	Julio Bermejo.	31	»	Budia.
424	»	»	»	José Muñoz..	49	Uso	Cendejas de la Torre.
425	»	»	»	Fernando Sacristán.....	35	Caza ...	Guadalajara.
426	»	»	»	Fermín Rodriguez....	48	»	Villaseca de Henares.
427	»	»	»	Juan Fernandez.....	23	»	Fuensaviñán.
428	»	»	»	Felipe de la Torre	36	»	Escamilla.
429	»	»	»	Eduardo Chicharro	25	»	Jadraque.
430	»	»	»	José Núñez Gil.....	54	»	Cogolludo.
431	»	»	»	Luis Marchamalo	35	»	Humanes.
432	»	»	»	Manuel Garcia...	33	»	Iriepal.
433	»	»	»	Ricardo Rueda	44	»	Guadalajara.
434	»	»	»	Juan Ortega.....	54	»	Brihuega.
435	»	»	»	Mariano Teruel.....	23	»	Anquela del Pedregal.
436	»	»	»	Lorenzo Teruel.....	35	»	Checa.
437	»	»	»	Vicente Dulce.....	38	»	Hiendelaencina.
438	»	»	»	José Gamboa	32	»	Sigüenza.
439	»	»	»	Felipe Perogordo.....	27	Uso	Azuqueca.
440	»	»	»	Domingo Yela	46	Caza....	Cogolludo.
441	5	»	»	Celedonio Polo.....	28	»	Loranca de Tajuña.
442	»	»	»	Pedro Icarán.....	34	»	Sigüenza.
443	»	»	»	Gumersindo Icarán..	40	»	Idem.
444	»	»	»	Epifanio Gonzalo.....	44	»	Idem.
445	»	»	»	Arturo Pertegaz..	37	»	Idem.
446	»	»	»	Faustino Albacete	30	»	Alcolea del Pinar.
447	»	»	»	Eugenio Luis Sancho...	39	»	Torresaviñán.
448	6	»	»	Esteban Bueno	30	»	Yunquera.
449	»	»	»	Hilario Magro.....	37	»	Torre Cuadrada.
450	»	»	»	Perfecto Taravilla.....	55	Pesca..	Chiloeches.
451	»	»	»	Eusebio Urraco	28	»	Humanes.
452	»	»	»	Antonio España.....	44	»	Idem.
453	»	»	»	Leocadio Mateo	38	»	Idem.
454	»	»	»	Fermín Ródenas.....	39	»	Idem.
455	»	»	»	Tomás Juárez.....	31	»	Guadalajara.
456	7	»	»	Ecequiel de la Vega....	44	Caza ..	Idem.
457	»	»	»	Francisco Caballero.....	34	»	Brihuega.
458	»	»	»	José Moreno María.....	44	»	Idem.
459	»	»	»	Félix Alonso Ricote.....	28	»	Romanillos.
460	»	»	»	César Rojas.....	25	»	Maranchón.
461	»	»	»	Antonio Bernal.....	27	»	Mazarete.

462	»	»	Ramón Martínez	24	»	La Toba.
463	»	»	Rafael Gonzalez.....	34	»	Guadalajara.
464	8	»	Eugenio Serrano.....	27	»	Idem
465	»	»	Eduardo Garcia.....	32	»	Idem
466	»	»	José de la Mota	28	»	Idem.
467	»	»	Jorge Abad Cascajero	26	»	Idem.
468	»	»	Eustaquio Ranz.....	37	»	Atienza.
469	»	»	Miguel Mesquida.....	30	»	Almonacid de Zorita.
470	3	»	Anastasio Esteban.....	27	»	Mandayona.
471	»	»	Celso Casaos	36	«	Idem.
472	10	»	Esteban Garcia.....	53	»	Cogolludo.
473	»	»	Esteban Nuñez.....	45	»	Idem
474	»	»	Luis Diaz Sorolla.....	33	«	Molina.
475	»	»	Felipe Lopez.....	40	«	Jadraque.
476	»	»	Victoriano Sanz	37	«	Setiles.
477	»	»	Rafael Latorre.....	29	«	Alcolea del Pinar.
478	»	»	Telesforo Perez.....	36	»	Molina.
479	»	»	José Cepero.....	48	«	Brihuega.
480	»	»	Ramón Cambronero.....	43	»	Idem
481	»	»	Aniceto Lopez.....	28	«	Escopete.
482	»	»	Francisco Villanueva.....	45	»	Albalate de Zorita.
483	»	»	José Ballesteros.....	38	«	Sayaton.
484	»	»	Julian Moreda.....	63	»	Idem.
485	»	»	Felipe Bronchalo.....	58	«	Idem.
486	»	»	José Sarri Revuelta	23	«	Pastrana.
487	»	»	Miguel Diaz	45	»	Guadalajara.
488	12	»	Antonio Sanchez.....	22	Pesca. .	Idem.
489	»	»	Antonio Gamon.....	21	Caza....	Maranchon.
490	»	»	Zacarias Rubio	59	»	Sigüenza.
491	»	»	Pablo Lorente	27	«	Traid.
492	»	»	Luis Castex.....	34	»	Maranchon.
493	»	»	Andrés Aparicio.....	52	«	Horche.
494	»	»	Fermin Alonso.....	43	»	Maranchon.
495	»	»	Lorenzo Piñero	39	«	Gárgoles de Abajo.
496	«	»	Julian Moreno.....	42	»	Villarejo de Medina.
497	»	»	Francisco Garcia.....	39	«	Luzon.
498	»	»	Alfonso Feijoo.....	53	«	Guadalajara.
499	»	»	Alfonso Feijoo	19	«	Idem.
500	»	»	Celestino Rodriguez.....	46	«	Valfermoso de Tajuña.
501	»	»	Antolin Bueno	29	»	Luzon.
502	»	»	Basilio Cañeque.....	36	«	Puebla de Beleña.
503	»	»	José Martínez.....	46	«	Maranchon.
504	»	»	Juan Almazul.....	30	«	Idem.
505	»	»	Eduardo Garcia.....	45	»	Arbancon.
506	13	»	Rufino Rodriguez	47	«	Marchamalo.
507	»	»	Pablo Yebra Roda.....	30	»	Espinosa de Henares.
508	»	»	Manuel Salmeron.....	35	»	Abanades.
509	»	»	Julio Izquierdo.....	39	»	Miedes.
510	«	»	Damian Martin.....	25	»	Uceda.
511	»	»	Manuel Martin.	59	Pesca .	Idem
512	»	»	Angel Lopez.....	30	Caza . .	Campisábalos.
513	»	»	Emilio Sanz	48	»	Idem
514	14	»	Joaquin Oter.....	33	«	Maranchon.
515	»	»	Juan Miguel Oter.....	25	«	Idem.
516	»	»	Pedro Oter Sancho	38	«	Idem.
517	»	»	Ramon Bermejo.....	26	«	Anguita.
518	»	»	Juan Clemente Alda	35	»	Idem.
519	»	»	Estanislao Aguilar.....	25	»	Idem.
520	»	»	Antonio Ayuso del Castillo.....	»	«	Guadalajara.
521	»	»	Manuel Benito.	47	»	Alcolea de las Peñas.
522	»	»	Rafael Ambrona.	37	»	Tordelrábano.
523	»	«	Rufino Ambrona	34	«	Idem.
524	»	»	Máximo Lacalle	»	«	Cendejas de la Torre.
525	»	»	Marcelino Santisteban	23	«	Jadraque.
526	»	»	Cecilio Romo.....	48	«	Illana.
527	»	»	Luis Martinez Sureda.....	30	«	Guadalajara.
528	»	»	Francisco Isasa.....	28	«	Idem.
529	»	»	Jose Cañamares... ..	17	»	Idem.
530	15	»	Gregorio Gonzalez.....	25	»	Idem
531	»	»	Rosario Lopez	40	»	Espinosa de Henares.
532	17	»	Crisanto Sandoval.....	43	»	Almonacid de Zorita.
533	»	»	Tiburcie Sanz.....	52	Uso....	Valdeancheta.

534	»	»	Cirilo Serrano Centenera	26	Caza . . .	Taracena.
535	»	»	Eugenio de la Riva	45	»	Torrejon del Rey.
536	»	»	José Granada	69	Pesca . . .	Viana de Jadraque.
537	»	»	Alejandro Gutierrez	19	Caza . . .	Sigüenza.
538	»	»	Juan Alejandro	33	»	Guadalajara.
539	»	»	Pedro Abad	51	Uso . . .	Alcolea del Pinar.
540	»	»	Fausto Junez	26	»	Idem.
541	»	»	Ramon Rangil	44	»	Idem.
542	»	»	Julio Aragoncillo	26	»	Idem.
543	»	»	Pío Martinez	»	»	Torremocha del Pinar.
544	»	»	Federico Carrascosa	45	Caza . . .	Humanes.
545	18	»	Vicente Castillo	37	Pesca . .	Idem.
546	»	»	Domingo Ballesteros	»	Caza . . .	Higes.
547	»	»	Félix Adebá	28	Pesca . .	Guadalajara.
548	»	»	Federico Garcia Sanchez	23	Caza . . .	Cabanillas.
549	»	»	Julian Sanchez Saez	44	»	Chiloeches.
550	»	»	Mercedes Pezuela	49	»	Idem.
551	»	»	Pedro Nogueras	»	»	Hiendelaencina.
552	»	»	Pedro Cortezón	»	»	Idem.
553	»	»	José Sacristán	41	»	Trijueque.
554	»	»	Tomás Soria Cortés	45	»	Romanones.
555	»	»	Francisco Soria	43	»	Armuña.
556	»	»	Victoriano Prieto	30	»	Pastrana.
557	»	»	Balbino Santiago	43	»	Idem.
558	»	»	Jesús Bobadilla	52	»	Idem.
559	»	»	Manuel Prieto	34	»	Idem.
560	19	»	Julian Perez	28	»	Azuqueca.
561	»	»	Andrés Escudero	50	»	El Casar de Talamanca.
562	20	»	Juan Simón de Lucas	31	»	Copernal.
563	»	»	Angel Perez Ballesteros	48	»	Brihuega.
564	»	»	Victorio Razola	27	»	Sacedón.
565	»	»	Manuel Carabaño	55	Uso . . .	Guadalajara.
566	»	»	José Fernandez Rey	59	Caza . . .	Romanones.
567	»	»	Ramon Nuñez	41	»	Hita.
568	»	»	Federico Nuñez	34	»	Idem.
569	»	»	Damian Rivas	41	»	Alovera.
570	»	»	José Lopez Garcia	33	»	Tendilla.
571	»	»	Pedro Hernías	»	»	Chiloeches.
572	»	»	Miguel Gamo	54	Pesca . .	Puebla de Valles.
573	»	»	Lucio Ibañez	26	Caza . . .	Rata.
574	»	»	Carlos Montesoro	33	»	Molina.
575	»	»	Pedro Montesoro	23	»	Idem.
576	21	»	Claudio Villanueva	44	»	Illana.
577	»	»	Miguel Carpintero	28	»	El Casar de Talamanca.
578	»	»	Enrique de la Cruz y Trigo	44	»	Pastrana.
579	»	»	Mariano Bachiller	41	»	Idem.
580	»	»	Felipe Cristobal	43	»	Villaseca de Uceda.
581	»	»	Benito Sanz	40	»	Mantiel.
582	22	»	Aurelio Zamora Salinas	33	»	Guadalajara.
583	»	»	Juan Francisco Sanz	33	»	Garbajosa.
584	»	»	Mariano Blanco	»	»	Alcocer.
585	»	»	Modesto Almazán Toba	23	»	Miedes.
586	24	»	Juan Urbano	33	»	Milmarcos.
587	»	»	Pablo Navarro Muñoz	45	»	Pinilla de Molina.
588	»	»	Jesús Aldeanueva	31	»	Lupiana.
589	»	»	Victoriano Ortego	42	»	Cogolludo.
590	»	»	Casimiro Jabañez	62	»	Alcocer.
591	»	»	Mariano Prieto Santiago	26	»	Sacedón.
592	»	»	Florencio Sanz	49	»	El Casar de Talamanca.
593	»	»	Miguel Gonzalez	41	»	Sigüenza.
594	»	»	Galo Lucas Alonso	43	»	Cendejas de Enmedio
595	»	»	Jesús Alonso	18	»	Idem.
596	»	»	Pedro Asenjo Infante	30	»	Atienza.
597	»	»	Lucas Granja	»	»	Idem.
598	»	»	Norberto Trijueque	»	»	Aldeanueva de Guadalajara
599	»	»	Lucio Trijueque	»	»	Idem.
600	»	»	Julian Lopez	»	»	Canredondo.
601	25	»	Francisco Aragonés	36	»	Maranchón
602	»	»	Celestino Mozas	34	»	Aragosa.
603	»	»	Pedro Mozas	20	Pesca . .	Mandayona.
604	26	»	Manuel Sanz	35	Caza . . .	Fuentes.
605	»	»	Gregorio Viejo	25	»	Idem.
606	»	»	Miguel Berges Cerro	37	»	Málaga del Fresno.

607	»	»	Vicente Minguez	33	Uso ...	Idem.
608	»	»	Victor Martinez	74	Caza ...	Idem.
609	»	»	Gerardo Fresno	39	»	Fuentelahiguera.
610	27	»	Demetrio Guerrero	38	»	El Casar de Talamanca.
611	»	»	Leon Garcia Bartolomé	60	Pesca ..	San Andrés del Congosto.
612	»	»	Doroteo Gonzalez	30	Caza ...	Montarrón.
613	»	»	Isidoro Hernandez	47	»	Pelegrina.
614	28	»	Agustin Mazarío	35	»	Cereceda.
615	»	»	Miguel Mortajo	37	»	Codes.
616	»	»	Eusebio Moreno	67	»	Bujaloro.
617	»	»	Rafael Gell	37	»	Establés.
618	»	»	Antonio Yagüe	32	»	Galve.
619	»	»	Lorenzo Redondo	28	»	Ciruelas.
620	»	»	Adolfo Bámcora	26	Uso	Hiendelaencina.
621	»	»	Tomás Monge	54	Caza ...	Palazuolos.
622	»	»	Francisco Castañeda	47	»	Sigüenza.
623	»	»	Matías Monterde	38	»	Idem.
624	»	»	Matías de Grandes Merino	54	»	Idem.
625	»	»	Feliciano Tarriza	18	Pesca .	Guadalajara.
626	»	»	Manuel Tarriza	60	»	Idem.
627	»	»	Juan Lopez	38	Caza ...	Auñon.
628	29	»	Ramon Alonso	42	»	Almoguera.
629	»	»	Gerónimo Vallejo	54	»	Guadalajara.
630	»	»	Faustino Gonzalez	47	»	Valdegrudas.
631	»	»	Miguel Carralero	57	Uso	Loranca de Tajuña.
632	»	»	Tomás Mañas Gil	42	Caza ...	Yunquera.
633	»	»	Guillermo Gonzalez	46	»	Valdegrudas.
634	»	»	Laureano Monge	26	»	Idem.
635	»	»	Agustin Gonzalez	50	»	Idem.
636	»	»	Fidel Pascual	30	»	Sigüenza.
637	»	»	Lorenzo Zuñica	59	»	Setiles.
638	»	»	Gabino Alonso	48	»	Sigüenza.
639	»	»	Narciso Checa	33	»	Navalpotro.
640	»	»	Santiago Utrilla	37	»	Torre cuadrada de Valles.
641	»	»	Juan Almazán	25	»	Galve.
642	»	»	Mariano Pastor	33	»	Sigüenza.
643	»	»	Tomás Inglés	38	»	Chiloeches.
644	»	»	Andrés Ruiz	59	»	Idem.
645	31	»	Miguel Fluiters Contera	33	»	Guadalajara.
646	»	»	Agustin Sanz Garcia	43	»	Humanes.
647	»	»	Damian Latorre	45	»	Torremochuela.
648	»	»	Victoriano Medel	»	»	Chiloeches.
649	»	»	Gregorio Moreno	44	»	Luzaga.
650	»	»	Cesáreo Guillermo	33	»	Hiendelaencina.

Guadalajara 1.º de Septiembre de 1908.

El Gobernador,
J. Alvarez Pérez.

Junta provincial de Beneficencia de Guadalajara.

PRESUPUESTOS

Las prevenciones 1.ª y 2.ª de la circular de la Dirección general de Administración de 21 de Abril de 1900, disponen terminantemente que los Patronos ó Administradores de las fundaciones benéficas están en el deber de enviar los presupuestos de sus respectivos establecimientos á esta Junta provincial de Beneficencia, precisamente dentro del mes de Septiembre de cada año, á fin de poder examinarlos, informarlos y remitirlos á la Superioridad en el de Octubre siguiente, con arreglo á la prevención 3.ª de dicha circular.

En su consecuencia, recomiendo á los señores Patronos ó Administradores de las fundaciones benéficas de esta provincia, den cumplimiento inmediato á cuanto dispone la Superioridad, remitiendo el presupuesto para el año 1909 dentro del plazo marcado, sin dar lugar á que sea recordado.

Guadalajara 1.º de Septiembre de 1908.—El Gobernador-Presidente, J. Alvarez Pérez.

Junta provincial de Instrucción pública de Guadalajara

En cumplimiento de lo dispuesto en la octava disposición de la Real orden de 28 de Julio último, se anuncian á oposición las plazas de Oficial y Auxiliar de la Secretaría de esta Junta, dotadas la primera con el sueldo anual de 1.500 pesetas y la segunda con 1.250.

Las condiciones para optar á dichas plazas, son las señaladas en el art. 43 del Real decreto de 20 de Diciembre de 1907.

Las solicitudes, documentadas, se presentarán en la Junta de Instrucción pública de esta provincia en el plazo de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Guadalajara 22 de Agosto de 1908.—El Presidente, José Alvarez Pérez.—El Secretario interino accidental, Leopoldo Gonzalez Yáñez.

(Gaceta del 30 de Agosto).

El Excmo. Sr. Rector de la Universidad Central, con fecha 20 de Agosto, ha nombrado, por re-

sultas del concurso único de Febrero de 1907, maestros en propiedad:

Don Abelardo Sánchez Vilar, de la de Anquela del Ducado; doña Benita Ballesteros y Llorente, de Iniéstola; don José Andani y Boluda, de Anchuela del Campo; don Felipe Nieto y Rebollo, de Bochones; todas escuelas mixtas, con 500 pesetas cada una.

Don José Gómez y Cabo, de Torrebeleña, con 550; doña Pilar García y Viñuelas, de Puebla de Valles; doña Victorina Vicente Bocos, de Torrecuadrada de Valles; doña Cipriana Sánchez Casado, de Villares de Jadraque; todas escuelas mixtas, con 500 pesetas cada una.

Don Volusiano Gil y Escariche, de la escuela de niños de Escamilla, con 625, y doña Cándida Hernández Sánchez, de la escuela de niñas de La Yunta, con 625 pesetas.

En virtud del concurso único de Septiembre de 1907, han sido hechos, con fecha 3 de Agosto, los siguientes nombramientos de maestros en propiedad:

Don Hilario López del Rey, de la escuela de niños de Salmerón, con 625 pesetas.

Don Paulino Sanz Ramiro, de Fuentelsanz del Campo; don José Germán Francés, de Aldeanueva de Guadalajara; don Juan Ambrosio Villalva y Alarcón, de Valdesaz; don Demetrio Gil y Boix, de Bustares; todas escuelas mixtas, con 550 pesetas cada una.

Don Juan Bautista Alfonso Campos, de Torrecilla del Ducado; don Bernabé Otero Mendez, de El Olivar; don Esteban de Benito y Morugán, de Alaminos; don Felix Luis Sanchez y Casanova, de Irueste; don Luis Gallego y Lopez, de Motos; don Carlos Casimiro Roca y Llorach, de La Bodera; don Ramón María Bayo y Bielsa, de Villacadima; don Lorenzo Sellers y Lledó, de Cereceda; don Joaquín Anadón y Alonso, de Anchuela del Pedregal; don Alfonso Sanchez Ibañez, de Concha; don Julián Martínez Solana, de Ures; don Bernardo Moreno y Moreno, de Villar de Cobeta; todas escuelas mixtas, con 500 pesetas cada una.

Don Juan Bautista Mas y Picó, mixta, de Ciuélas, con 550; don Antonio Silvestre y Perez, escuela de niños de Traid, con 625, y don Felipe Cerrato y Cerrato, de la Auxiliaría de la escuela de niños de Pastrana, con 500 pesetas.

Por concurso único del mes de Septiembre de 1907, se han hecho por el Rectorado Central, con fecha 19 de Agosto, los nombramientos de maestras en propiedad que á continuación se expresan:

Doña Adolfa de la Puente Sanchez, de Torronteras; doña María Segura y Soriano, de Saelices; doña Marcelina Bernal Fernández, de Razbona; doña Concepción Martín y Guzmán, de Rillo; doña Antonina Martín y Martínez, de Huetos; doña Dominga Ibañez, de Olmeda de Cobeta; doña María Expectación Casaos é Ibarrola, de Sauca; doña Petra Casas y Sánchez, de El Pedregal; doña Elvira Huerta y López, de Miralrío; doña Dolores Guillén Arnal, de Chequilla; doña Aleja Navas y Sofia, de Muduex; doña Teresa Olhagaray de la Torre, de Mojares; doña Romana Garrido Vazquez, de Tobes; todas escuelas mixtas, con 500 pesetas cada una.

Doña Rosa Galán Ruilopez, de la escuela de niñas de Establés, con 625 pesetas.

Doña Jesusa Quizá y Lopez, de la de Cogollor; doña María de Frutos Rodriguez, de Viana de

Jadraque; doña María de los Dolores Fruél Lola, de Oter; doña Elisa Portero Alabán, de Canredondo; doña Silveria Salas y Rioja, de Arroyo de Fraguas; doña María de las Huertas Lopez Garcia, de Ventosa; todas escuelas mixtas, con 500 pesetas cada una.

Doña Juana Villarreal y Martinez, de la escuela de niñas de Salmerón, con 625 id.

Doña Teresa Suarez Molina, de Valdepinillos; doña Concepción Villaplana Garcia, de Otila; doña Vicenta Frechina Igualada, de Masegoso; doña María Aurora Atienza y Garcia, de Cortes, y doña Antonia Purificación Castillo y Lopez, de Pelegrina; todas escuelas mixtas, con 500 pesetas cada una.

Los títulos administrativos de las mencionadas escuelas diligenciados en forma, se han remitido ya á los señores Alcaldes respectivos para su entrega á los interesados, cuando se presenten á tomar posesión de sus cargos.

Lo que se publica para conocimiento de las Autoridades é interesados.

Guadalajara 24 de Agosto de 1908.—El Presidente, José Alvarez Perez.—El Secretario interino accidental, Leopoldo Gonzalez Yáñez.

COMISION PROVINCIAL

La Comisión provincial, en sesión de 1.º del actual, ha acordado se anuncie en este periódico oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 de la Instrucción para contratación de servicios provinciales y municipales de 24 de Enero de 1905, que va á proceder á subastar el suministro de artículos de comer, beber y arder, necesarios en los Establecimientos de la Beneficencia provincial, á fin de que los que quieran hacer reclamaciones contra dicho acuerdo, puedan verificarlo dentro del plazo de diez días, posteriores á la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia; en la inteligencia, de que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna.

Guadalajara 1.º de Septiembre de 1908.—El Vicepresidente, Ramón Casas.

TESORERÍA DE HACIENDA

Recaudación de Contribuciones

Con fecha 29 del actual, y en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 18 de la Instrucción vigente al Recaudador de contribuciones de la zona de Pastrana, se ha servido nombrar Agente Auxiliar de la referida zona á D. Anastasio Anós.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades y contribuyentes.

Guadalajara 31 de Agosto de 1908.—El Tesorero de Hacienda, Darío Villalobos.

AYUNTAMIENTOS

CIFUENTES.

El presupuesto de Gastos carcelarios de este portido judicial para 1909, ha sido formado por esta Alcaldía, y debiendo ser discutido y aprobado por junta de representantes de los Ayuntamientos que componen el mismo, he venido en señalar á dicho fin el día 12 del próximo Septiembre,

á las diez de la mañana, en estas Casas consistoriales, y caso de no haber mayoría, tendrá lugar la segunda y última reunión el 18 del mismo á la misma hora, tomándose acuerdo cualquiera que sea el número de los que concurren.

Cifuentes 30 de Agosto de 1908.—El Alcalde, Antonio Bravo.

MILMARCOS

El día 14 del corriente, fué recogida en esta villa una mula que apareció desmandada y se halla depositada en esta Alcaldía, siendo sus señas las siguientes: edad 3 años, alzada pequeña, pelo negro, herrada de las extremidades superiores y de movimientos vivos, lleva cabezada usada de correa negra con un pedacito de tela encarnada y sin ronza.

La persona que sea su dueño, puede pasar á recogerla abonando los gastos ocasionados.

Milmarcos 30 de Agosto de 1908.—El Alcalde, Ladislao Tellez.

DOCUMENTOS

que se hallan expuestos al público en las respectivas Secretarías de Ayuntamiento, para admitir reclamaciones á los mismos, por el tiempo que á cada uno se les señala.

Mazarete, el presupuesto municipal ordinario para el año 1909, por quince días.

Valdearenas, idem id.

Maranchon, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para 1909, por quince días.

El Recuenco, idem id.

El Vado, idem id.

JUZGADOS DE INSTRUCCION

COGOLLUDO

D. Eugenio de Arizcun y Carrera, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en la causa que se siguió por hurto contra Fermin Martin y Martin, vecino de El Vado, he acordado la segunda subasta con rebaja del 25 por 100, de los bienes embargados á aquél y que se detallan en el *Boletín oficial* de la provincia, núm. 94 del año actual, y bajo las mismas condiciones establecidas para la primera, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 26 de Septiembre próximo y hora de las once de su mañana.

Dado en Cogolludo á 29 de Agosto de 1908.—Eugenio de Arizcun.—P. S. M.—Ángel Nuñez.

Don Eugenio de Arizcun y Carrera, Juez de primera instancia de esta villa de Cogolludo y su partido.

Hago saber: Que en la pieza separada de administración de los bienes quedados al fallecimiento de Aquilino Donato Expósito, vecino que fué de Tortuero, se sacan á pública y judicial subasta por tercera vez, los bienes que se describen en el *Boletín oficial* de esta provincia, fecha 14 del actual.

El remate tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Tortuero el día 16 de Septiembre próximo y hora de las once de su mañana, con rebaja del 15 por 100 del precio que sirvió de tipo

para la anterior subasta, ó sea por el 50 por 100 de su tasación, y bajo las mismas condiciones establecidas en aquélla.

Dado en Cogolludo á 29 de Agosto de 1908.—Eugenio de Arizcun.—P. S. M.—Ángel Nuñez.

D. Eugenio de Arizcun y Carrera, Juez de instrucción de la villa de Cogolludo y su partido.

Hago saber: Que en la causa que se siguió por hurto contra Claudio Esteban Moreno, vecino de El Vado, he acordado la segunda subasta con rebaja del 25 por 100 de los bienes embargados á aquél y que se detallan en el *Boletín oficial* de la provincia núm. 92 del presente año, y bajo las mismas condiciones establecidas para la primera, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 26 de Septiembre próximo y hora de las diez de su mañana.

Dado en Cogolludo á 29 de Agosto de 1908.—Eugenio Arizcun.—P. S. M.—Ángel Nuñez.

PASTRANA

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción de este partido, dictada con esta fecha en el expediente de ejecución de sentencia de la causa seguida á Justo Sánchez Pérez y Juan Velasco Fernández, por hurto, y para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias que le resultan, se sacan á la venta en primera subasta pública los bienes que les fueron embargados y que son los siguientes:

De Justo Sánchez Pérez

Una tierra de una fanega y seis celemines, con 40 olivos, en término de Almonacid de Zorita y sitio de las Laderas de la Comun de Bolarque, tasada en 15 pesetas.

De Juan Velasco Fernández

Una tierra en el Llano de Bolarque, de 33'70 áreas, en 35 pesetas.

Otra tierra en el Llano de la Barca, de 77'70 áreas, en 20 id.

Otra tierra en el Cuadro, de 57 áreas, en 20 id.

Suman, 75 pesetas.

Para el remate se señaló el día 26 de Septiembre próximo, á las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado; previniéndose á los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyos requisitos no serán admitidos; y, por último, que no existen títulos de propiedad, los cuales serán suplidos por los medios que establece la ley Hipotecaria.

Pastrana 28 de Agosto de 1908.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Ricardo Panero.—El Actuario, Ricardo Blánquez.

PARTE NO OFICIAL

SORTEO DE DÉCIMAS

Debiéndose este verificar pronto, los mozos que las deban jugar, pueden contratarlas con la Casa de D. Antonio Boixareu y Claverol, de esta capital, Horno de San Gil, 5, que desde el año 1880 viene dedicándose á las operaciones de redención del servicio militar. Toda consulta por correo, irá acompañada de sello para la respuesta.

Guadalupe.—Taller tipográfico de la Casa de Expósitos.